GACETA OFICIAL DE 5 DE DICIEMBRE DE 2007.

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.—Estados Unidos Mexicanos.
"2006. Año del bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García."
Xalapa-Enríquez, Ver., a 18 de octubre de 2006
Oficio número 685/2006
Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:
Que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:
Al margen un sello que dice: Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.—Estados Unidos Mexicanos.
La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 592
QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 169 Y 172, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo Único. Se reforman los artículos 169 y 172, fracción II, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 169. Es objeto de esta contribución la realización de pagos por concepto de impuestos, derechos y productos que establece este Código, excepto los relativos al impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos e impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

Artículo 172. ...
I. ...
II. Diez por ciento adicional sobre los impuestos sobre espectáculos públicos; sobre juegos permitidos; sobre fraccionamientos; y
III. ...

T R A N S I T O R I O S

Único. El presente Decreto surtirá efectos al siguiente día de su publicación en la *Gaceta Oficial*.
Dado en el Salón de Sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a primero de octubre del año dos mil seis.

Ramiro de la Vequia Bernardi
Diputado presidente
Rúbrica.
María del Carmen Pontón Villa
Diputada secretaria
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/5544 de los diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.
Residencia del Poder Ejecutivo estatal, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

A t e n t a m e n t e
Sufragio efectivo. No reelección
Licenciado Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica.

Folio 3512